

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.321

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1985.

1.º—Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 12 de marzo del corriente año.

2.º—En el punto de personal se acordó:

a).—Corroborar y prorrogar diversas contrataciones del personal necesario para el buen funcionamiento de los Servicios Provinciales.

b).—Autorizar o no la asistencia a cursos de varios funcionarios, conforme a los criterios establecidos, en la pasada Comisión de Gobierno.

c).—Conceder distintas gratificaciones por la realización de trabajos extraordinarios al personal.

d).—Prorrogar la Comisión de Servicios de un funcionario.

e).—Contratar a una matrona para el Hospital Provincial.

f).—Abonar la parte proporcional de la paga extraordinaria a personal contratado.

g).—Aplicar las equiparaciones económicas correspondientes a distinto personal.

3.º—Revisar la renta para 1985 de un piso arrendado por esta Corporación.

4.º—Poner a disposición del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo los servicios de los ingenieros técnicos de Obras Públicas para el expediente de aprovechamiento hidráulico del Río Arbillas.

5.º—Respecto a los dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 14 de marzo se acordó no acceder a lo interesado por particulares, asociaciones, casas regionales, etc. por carecer de consignación presupuestaria y encomendar a la citada Comisión el

estudio de instalación de un stand en la Feria de Muestras de Arévalo.

6.º—En cuanto a los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 28 de marzo de acordó:

a).—Facultar al vicepresidente del Área de Bienestar Social para gestionar el expediente de abono de guardias localizadas del Hospital Psiquiátrico.

b).—Autorizar la apertura de un taller de carpintería en el Hospital Psiquiátrico y actualizar el inventario de bienes existentes en dicho Centro.

c).—Aumentar las becas para los niños deficientes ingresados en el centro AFANIAS.

d).—Conceder una ayuda económica para la estancia de una peticionaria en la Casa Maternal Esclavas de la Virgen Dolorosa.

e).—Acceder a lo solicitado por una funcionaria en orden a la realización de unas pruebas complementarias y posible intervención quirúrgica.

f).—Adoptar resolución para que el Servicio de Odontología se preste a los beneficiarios.

g).—Se accedió a que la Diputación corra con los gastos ocasionados por el ingreso de una enferma en el Centro Psiquiátrico de Arévalo.

h).—Eximir de varias liquidaciones por estancias en el Hospital Psiquiátrico a varios indigentes enfermos.

7.º—En este punto se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia relativa al sistema de contratación de obras de carreteras.

8.º—En el epígrafe de Planes Provinciales se acordó:

a).—Aprobar varias certificaciones de obras.

b).—Delegar en los Ayuntamientos la contratación de obras incluidas en Planes de 1985 y de conformidad con lo preceptuado en el Real-Decreto 1673/1981 de 3 de julio.

c).—Dirigir escrito al Ayuntamiento de Valdecasa para que emita informe sobre la obra de "Abastecimiento y Saneamiento".

d).—Adherirse al Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad

Autónoma de Castilla y León y el ente público Radio Televisión Española relativo a completar y ampliar las emisiones de Radio y Televisión.

e).—Modificar las obras correspondientes y a efectos de realizar la obra "Arteria de abastecimiento a los municipios de Gallegos de Sobrinos y Hurtumpascual".

f).—Solicitar subvenciones conforme a la Orden de 27 de marzo de 1983 de la Junta de Castilla y León para la redacción de estudios de infraestructura hidráulica urbana a municipios de 20.000 habitantes.

g).—Dirigir una circular a los Ayuntamientos a efectos de que en los carteles indicadores de las obras incluidas en Planes Provinciales se ponga Excm. Diputación Provincial de Avila.

h).—Iniciar expedientes de rescisión de contratos a un contratista.

i).—Proceder a la realización del Acta de Replanteo y comienzo de ejecución de obra "Mejora de alumbrado Público en La Horcajada".

j).—Hacer efectivas las cantidades correspondientes por las obras "Abastecimiento y saneamiento en Cabañas" e "Instalación Centro Remisor de T.V. en San Esteban del Valle".

Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia se acordó:

a).—Proveer interinamente la plaza de vaquero - tractorista, fijando las pruebas de selección, tribunal y requisitos exigibles.

b).—Proponer al Pleno el adoptar los acuerdos pertinentes sobre asignaciones de Diputados.

c).—Aceptar la subvención que la Junta de Castilla y León ha destinado para el equipamiento de la Residencia de Deficientes Psíquicos de Avila.

d).—Facultar al presidente para aprobar los gastos que se ocasionarán con motivo del pleno escolar.

e).—Facultar al presidente para realizar las gestiones necesarias en orden a concertar con la Seguridad Social las especialidades quirúrgicas de las que se carece en las instalaciones hospitalarias.

En cuanto a los Ruegos y Preguntas

se formularon algunos que por su contenido no dieron lugar a acuerdo alguno.

Avila, a diecinueve de abril de 1985.
Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.339

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Jesús Miguel Garrido Salas, con domicilio en Avila, C/ Juan José Martín, número 13, se solicita la devolución de la fianza definitiva, que por aval de la Caja Rural Provincial de Avila, y por un importe de CUATRO-CIENTAS VEINTE MIL pesetas (420.000 pesetas), tiene constituida en esta Corporación Provincial, para responder del suministro de distinto mobiliario y equipo con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, solicitante de la devolución, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles y contra la pretendida devolución.

Avila, 15 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.305

AYUNTAMIENTO DE AVILA CONVOCATORIA DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE BOMBEROS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del servicio de Extinción de Incendios, clasificadas en el grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo B), Bomberos, con la retribución anual correspondiente al nivel 4 y demás emolumentos que determine la legislación vigente, y los establecidos con carácter general por

el Ayuntamiento para todos sus funcionarios.

SEGUNDA.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35. El exceso en el límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local.

c) Certificado de aptitud profesional emitido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Avila, en el que se acredite que el concursante reúne las debidas condiciones físicas para el desempeño del cargo.

d) Conducta ciudadana.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Carecer de antecedentes penales de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Tener estatura mínima de 1,650 metros y un perímetro torácico en relación con la talla de la mitad de la misma como mínimo, así como tener una amplitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 ambos inclusive.

i) Estar en posesión del carnet de conducir, clases C ó C-1.

j) Certificado de escolaridad.

TERCERA.—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. alcalde-presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El arquitecto municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designado por el Consejo General.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Señor alcalde-presidente, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y

detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la cual deberán acompañar el certificado de aptitud expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica de Avila, certificado de la talla y demás circunstancias que se detallan en el apartado h), sin necesidad de acompañar más documentos, los cuales se exigirán solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—El examen consistirá en cuatro ejercicios:

—**PRIMER EJERCICIO.**—De carácter eliminatorio. Pruebas de aptitud física.

Los aspirantes deberán realizar los siguientes ejercicios físicos:

1.—Subir sin traba una altura de 6 metros por cuerda lisa.

2.—Saltar un metro con los pies juntos.

3.—Correr 200 metros en 30 segundos.

4.—Nadar 50 metros en 50 segundos.

5.—Pasar en equilibrio un tablón situado a un metro de altura con 4 metros de largo y 11 cm. de ancho.

6.—Saltar 1,30 metros de altura.

7.—Levantar un peso de 40 kilos ocho veces consecutivas.

SEGUNDO EJERCICIO

Escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y la resolución de tres problemas de aritmética, elementales, dándose para ello el plazo de una hora.

TERCER EJERCICIO.—Consistirá en

contestar a cinco preguntas, sobre clases de fuegos y medios de extinción, materiales, vehículos y aparatos, según programa anexo.

CUARTO EJERCICIO.—Práctico, que consistirá en:

a) Ejercicios de corte de perfiles metálicos en las modalidades de:

- 1.—A mano.
- 2.—Con autógena.
- 3.—Con arco eléctrico.
- 4.—Con radial.

b) Ejercicios de soldadura de elementos metálicos con:

- 1.—Autógena.
- 2.—Arco eléctrico.

c) Ejercicio de albañilería, que consistirá en la construcción de un elemento de fábrica del que se les facilitará a los concursantes un plano acotado, en el tiempo que determine el tribunal.

NOVENA.—Cada miembro del tribunal calificará a los concursantes con una puntuación de 0 a 10 puntos, en el total de los ejercicios siendo la puntuación total el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 5 puntos. En el caso de que la puntuación de dos o más miembros del tribunal difiriera en tres o más puntos, no serán tenidas en cuenta estas puntuaciones para el cómputo de la media.

Inmediatamente después de realizadas la totalidad de las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dándose un plazo de 48 horas para que los interesados puedan reclamar, por escrito, sobre la decisión del tribunal.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los opositores que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes, sin que en la propuesta puedan figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

UNDECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará los nombramientos dentro del plazo de un mes, conforme a la propuesta del tribunal.

DUODECIMA.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada de los interesados.

DECIMOTERCERA.—Si, dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulados sus nombramientos, y en su lugar la Comisión Municipal Permanente otorgará el nombramiento al opositor que, habiendo obtenido calificación suficiente para aprobar, figure a continuación.

DECIMOCUARTA.—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

DECIMOQUINTA.—De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, de Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organismo de selección, a efectos de asistencia, en la categoría SEGUNDA.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, 18 de abril de 1985.
El alcalde, **Mario Galán**.

ANEXO

TEMA I.—Clases de siniestros. Clases de fuegos y su tratamiento. Nomenclatura. Explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, madera, carbón, trapos, papeles y algodón. Fuegos en productos químicos. Fuegos en instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuegos en calderas de fuel-oil. Fuego en vehículos. Fuego en camiones cisterna.

TEMA II.—Salvamento y extinción. Equipos y vehículos. Normas a seguir en operaciones de extinción y salvamento. Primeros auxilios.

TEMA III.—Causas del siniestro. Vulnerabilidad de los edificios y del contenido. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, hierro y hormigón. Clasificación de los materiales por su comportamiento en el fuego. Su protección y adecuación.

TEMA IV.—Agentes extintores. Agua y aditivos. Espuma. Anhídrido carbónico. Halogenados. Polvos químicos. Extintores de metales combustibles.

Número 1.294

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar litros 1,8 por segundo de agua de la Garganta Zapatero en término municipal de San Juan del Molinillo (Avila) con destino al abastecimiento de Navandrinal (Avila) y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Juan del Molinillo (Avila) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Ref.º: 17.797/85).

NOTA EXTRACTO

Las obras se han construido de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Juan Manuel Cervos Penella de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 18 de abril de 1985.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón**.

—ooOoo—

Número 1.266

NOTARIA DE DON FEDERICO PAREDERO DEL BOSQUE MARTIN

Arenas de San Pedro (Avila)

EDICTO

Por el presente, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas en ello, que en esta Notaría, a instancia de **DON DOMINGO ALONSO GONZALEZ**, se tramita

—ooOoo—

acta de notoriedad para acreditar, que prestando su servicio militar en el Ejército Republicano, durante la Guerra Civil, fue herido en ambas piernas, quedando con cojera ostensible en los dos miembros y dado de baja para el servicio por inutilidad, el 17 de noviembre de 1936 en la posición "Cerro Benito" de El Escorial (Madrid).

Cualquier persona que tuviera información sobre lo anterior, o que desvirtue lo relatado, podrán comparecer en esta Notaría en plazo de veinte días, para exponer lo que estime oportuno.

Arenas de San Pedro, 22 de abril de 1985.

Firma, *Ilegible*.

—ooOo—

Número 1.341

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

CORRECCION DE ERRORES DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, DE SERVICIOS REGULARES Y DISCRECIONALES DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA

Padecido error en la inserción del citado convenio publicado en el Boletín Oficial extraordinario de la Provincia del día 22 de abril de 1985, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 6.º donde dice: "para las otras categorías 41.382 pts. mensuales", debe decir: "para las otras categorías 1.382 pts. diarias".

Avila, treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, **Antonio Delgado San Román**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

El Sr. D. Carlos Valle y Muñoz-Torrero, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 112 de 1985, incoadas a virtud de de-

nuncia de Michel Bru, haciendo constar que entre las 22 y 22.30 horas del 6 de abril actual, del vehículo Citroen BX 857-CX-33, propiedad de su esposa Natividad González Malvar, que tenía aparcado frente al bar "La Caracola", de esta ciudad, le fue sustraído el radio-cassette, una caja de herramientas y una bolsa de deportes, para lo cual el autor o autores rompieron el cristal de una de las ventanillas, ha acordado se haga a los perjudicados Michel Bru y su esposa Natividad González Malvar, que hoy se encuentran en Francia, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Carlos Valle y Muñoz*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.301

—ooOoo—

**Juzgado de 1.ª Instancia e
Instrucción de Arévalo**

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 108/983, promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Casiano Maroto Puebla y su esposa doña Aurea Gutiérrez González, vecinos de Arévalo; sobre acción Real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

1.—CASA, en esta ciudad de Arévalo, en la plazuela de Santo Domingo, números 1 y 3, en la actualidad llamada plaza de Santo Domingo número 2, manzana 25, mide 9 metros de fachada por 31 en la parte más larga y se compone de varias habitaciones y dependencias, y pisos bajos, alto, desván y bodega. Linda derecha entrando, casa de herederos de Sofía Revilla, izquierda la de Francisco Sánchez León y espalda corrales de dichos herederos de Sofía Revilla. Es la finca número 4.301-N del Registro de la Propiedad de Arévalo, que en su inscripción décima está registrada al folio 174, del libro 66 y en la inscripción novena vigente está inscrita al tomo 2.877, libro 111, folio 85.

La subasta tendrá lugar el día once

de junio próximo, a las doce y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al precio que figura en la escritura de hipoteca, que es el de CATORCE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

SEGUNDA: Que el remate se hace sin sujeción a tipo.

TERCERA: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

CUARTA: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y, que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Fimas ilegibles.

—1.302

—ooOoo—

**Juzgado de 1.ª Instancia
de Piedrahita**

EDICTO

DON CARLOS VALLE Y MUÑOZ TORRERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 10 de 1985, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Victoria Rodríguez Díaz, natural y vecina de la localidad de Mancera de Arriba (Avila), que falleció en dicha localidad el día 18 de mayo de 1981, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus ascendientes y reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo D. Simón, D.ª María-Teresa, D.ª Virgilia y D.ª Claramunda Rodríguez Díaz, y para sus sobrinos carnales D. José-María, D.ª María del Mar y D. Luis-Mariano Jiménez Rodríguez.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia de la referida D.ª Victoria Rodríguez Díaz,

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.
Firmas ilegibles.

—1.231

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE MOTRIL (GRANADA)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a DON RAFAEL MEDRAN MISA, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas núm. 975/83, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a DON RAFAEL MEDRAN MISA, como autor de dos faltas, una del art. 582 del C. Penal por lesiones a la pena de 10 días de arresto menor e indemnización a doña María del Rosario Herrera Martín en las siguientes cantidades: 10.000 pesetas por los diez días de impedimento para sus ocupaciones habituales; 15.000 pesetas por gastos médicos y 500.000 pesetas por daños morales consecuentes a los perjuicios psíquicos y materiales que le ocasionó la retirada de la lactancia en el período post-parto y otra de daños del art. 600 del C. Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago e indemnización en 9.555 pesetas, a don Manuel Castillo Fernández y costas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Motril, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *Ilegible*.

—1.304

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Deltado, como oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 201/82 por lesiones, seguido contra FRANCISCO GARCIA GARCIA, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, diligencias previas registro, ejecución de sentencias, citaciones, expedición de despachos, según artículo 28 y siguientes de la Tarifa 1.ª del Decreto de Tasas Judiciales, 1.280,00.

Mutualidad Judicial, 450,00.

Actos Jurídicos documentados, 425,00.

TOTAL PESETAS: 2.155,00.

Importa la presente tasación de costas las figuradas DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Francisco García García. Y dado su ignorado paradero, se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de esta Provincia a fin de que en término de TERCERO DIA alegue lo que estime por conveniente bajo apercibimiento de que no verificarlo quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado Francisco García García, expido y firmo el presente en Arévalo, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.

El Secretario en funciones, *Heraclio Gutiérrez Deltado*.

—1.303

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 266/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante TOSAN, S.L., representada por el procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el letrado don Alfonso Fraile y de la otra como demandado don Javier Muñoz Abad, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al de-

mandado don Javier Muñoz Abad, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 11.324 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.300

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO (Avila)

DON HERACLIO GUTIERREZ DELGADO, COMO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO (Avila).

DOY FE. De que en proceso de cognición n.º 54/84, sobre resolución de contrato arrendaticio de rústicas, promovido por el procurador Sr. don Francisco Javier Lumbreras Tejedor en nombre y representación de don Andrés Báñez López; contra don Nicomedes, doña Rufina, doña Josefa, doña Bienvenida, doña Victoria, don Fidel y don Benedicto García García, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.—Arévalo, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el Sr. don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los autos de proceso de cognición número 54/84 sobre resolución de contrato arrendaticio de rústicas, promovido por el procurador Sr. don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, en nombre y representación de don Andrés Báñez López, asistido del letrado don Cipriano Sainz Liqueste; contra don Nicomedes, doña Rufina, doña Josefa, doña Bienvenida, doña Victoria, don Fidel y don Benedicto García García, y FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. don

Francisco Javier Lumbreras Tejedor en representación de don Andrés Báñez López; contra don Nicomedes, doña Rufina, doña Josefa, doña Bienvenida, doña Victoria, don Fidel y don Benedicto García García debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del demandante, condenando a estar y pasar por esta declaración y a dejar las fincas libres y vacuas a la entera disposición de su propietario, apercibiéndole de que si no desaloja las fincas dentro del término legal, se procederá al lanzamiento de los mismos, imponiendo al demandado las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación, a instancia de la parte actora en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, ilegible.

—1.276

-----oOo-----
**ASOCIO DE VILLA Y TIERRA
 DE PIEDRAHITA**

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta: Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en el Monte de Utilidad Pública de esta Provincia, núm. 96, en el término municipal de Navaescorial, durante el año de 1986, superficie todo el Monte 199 Ha., para las siguientes especies y épocas del aprovechamiento, Vacuno 125 cabezas de 8-5 a 30-9 y Cabrio 200 cabezas de 1-7 a 31-10 del año.

Tipos de licitación: Tasación base 800.000 pesetas. Índice 1.600.000 pesetas. Garantía 24.000 pesetas y definitiva el 6% del valor de la adjudicación.

DOCUMENTOS: A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y documento que acredite la personalidad del interesado.

Plazo de presentación de pliegos: En la Secretaría del Asocio todos los días laborables de 10 a 14 horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: Se realizará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia y hora de las once.

Segunda subasta: Si la primera queda desierta se celebrará la segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles contados a partir del siguiente día de la celebración de la primera a la misma hora y bajo los mismos pliegos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, residente en, provincia de, en posesión del Carnet de Identidad núm., expedido en, el día de de 198... enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm. de fecha de de 1985, y Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos del Monte número 96, propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, me comprometo a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto he hecho el depósito de garantía provisional conforme justifico con la adjunta carta de pago.

Fecha y firma del interesado.
 Piedrahita, 24 de abril de 1985.
 El presidente, *Ilegible*.

—1.293

-----oOo-----
**ASOCIO DE VILLA Y TIERRA
 DE PIEDRAHITA**

**ANUNCIO DE SUBASTA
 URGENTE**

Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en el Monte de Utilidad Pública de esta Provincia núm. 95, en el término municipal de Navaescorial durante el año de 1985. Con superficie de 132 Hec., para las siguientes especies y épocas de aprovechamiento. Lanar 100 cabezas, 1-1 a 25-4 del año; Cabrio 135 cabezas de 1-7 a 31-10 del año.

TIPO DE LICITACION: Tasación base 200.000 pesetas; Índice 400.000 pesetas. Garantía provisional 6.000 pesetas, y definitiva el 6%

del valor de la adjudicación.

DOCUMENTOS: A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, declaración jurada, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento que acredite la personalidad del interesado.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS: En la Secretaría del Asocio todos los días laborables de 10 a 14 horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLICAS: Se realizará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia y hora de las once.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera queda desierta se celebrará la segunda subasta el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles contados al siguiente día de la celebración de la primera en el mismo lugar y hora y bajo los mismos pliegos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, residente en, Provincia de, en posesión del D.N.I. número, expedido en, el día de de 198...., enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia núm., de fecha de de 1985, y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos del Monte núm. 95 propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, me comprometo a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto he hecho el depósito de garantía provisional conforme justifico con la adjunta carta de pago.

Fecha y firma del interesado.
 Piedrahita, 23 de abril de 1985.
 El presidente, *Ilegible*.

—1.292

-----oOo-----

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el domingo día 19 de mayo a las 15,30 horas en primera convocatoria y 16 en segunda.

La Horcajada, 23 de abril de 1985.

El secretario, *Ilegible*.

— 1.320

—oOo—

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de cuatro millones setecientas noventa y cuatro mil trescientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulo:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 792.136.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.030.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.520.664 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.251.500.
- Total, 4.794.300 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.643.300 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.228.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 48.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 850.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.
- Total, 4.794.300 pesetas.
En Medinilla, a 15 de abril de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.174

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Santa Cruz de Pinares, a 13 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.175

Ayuntamiento de Navarrevisca

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Tasa por paso de vehículos y carruajes a través de las aceras y reserva de vía pública para carga y descarga de mercancías, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1985.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indica a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a

partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navarrevisca, a 15 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.177

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de abril de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bularros, a 17 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.208

Ayuntamiento de Marlín

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de abril de 1985.

Los interesados legítimos que

menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Marilín, a 17 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.209

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días hábiles, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Béjar, 16 de abril de 1985.

El Alcalde, *José García Martín*.

—1.210

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resol-

verá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villaflor, a 17 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.211

Ayuntamiento de Muñogrande

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 304.840.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 139.726.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 610.434.
 4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.130.000.
- Total ingresos, 2.785.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 784.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.425.000 pesetas.
3. Intereses, 91.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 485.000 pesetas.
- Total gastos, 2.785.000 pesetas.
- En Muñogrande, a 28 de marzo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.212

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

DOÑA MARIA DEL PILAR CHOZAS FAMILIAR, vecina de esta villa de El Arenal, solicita autorización para instalar la reapertura de un comercio de venta al

por menor de toda clase de artículos que anteriormente venía desempeñando, en el local de su propiedad, sito en la calle General Queipo de Llano, 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

El Arenal, a 19 de abril de 1985.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Areas*.

—1.256

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 342.804 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 195.696 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 213.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 104.500.
- TOTAL: 1.356.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 570.656 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 766.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 19.344.
- TOTAL: 1.356.000 pesetas.

Si transcurrido el período de exposición al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. no se produjeran reclamaciones, dicho presupuesto quedará aprobado definitivamente.

En Casas del Puerto de Villatoro, a 19 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.285